

Millones de este Reino Comedidas a Don  
Juan Tabalza para la cobranza de diferentes  
partidas mencionadas en la certificación  
de la Contaduría de su Magestad la qual dicha  
Comis. Vista por este Consejo deperon = que las  
Partidas de veinte y seis mill quinientos y sesenta  
y cinco mrs, de feruio no, y extraños,  
el año pasado de febr, noventa y quatro  
la deue estar, <sup>en</sup> <sup>mar</sup> <sup>mente</sup> <sup>de</sup> <sup>qu</sup> <sup>ing</sup> <sup>ua</sup> <sup>de</sup> <sup>sup</sup> <sup>er</sup> <sup>ca</sup>  
se liquiden las, y los propios de fechos que  
están consignados para la contribucion de  
de no feruio y se cobren y remita a las  
arcas de la dicha partida se escusen las  
cotas de salarios del dho feruio, y que en  
la dicha partida que acausar se le pague de dho  
dha Comis, que a cargo a favor de Don  
Rafael Flores y sus hijos, por la compra de vino  
y naque tanto de ella por los de feruio de  
millones, no deue de dicha partida estar, <sup>en</sup> <sup>mar</sup> <sup>mente</sup> <sup>de</sup> <sup>qu</sup> <sup>ing</sup> <sup>ua</sup> <sup>de</sup> <sup>sup</sup> <sup>er</sup> <sup>ca</sup>  
algunos por que el dho dho locobio por el año  
pasado de febr, noventa y tres fern, y  
en virtud de poder de la parte de los ree, de  
dho Don Rafael Flores y Sebastian Chagapa  
en los libros de la Contaduría de su Magestad  
y que las dhas partidas de dha Contaduría,  
son dhas Particulares y que son de  
cargo de dha, y que en orden a

